

ORDEN de 9 de julio de 1998, por la que se resuelve la convocatoria de formación de grupos de trabajo para la elaboración de materiales curriculares de apoyo al Programa de Cultura Extremeña.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1998, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 32, de 21 de marzo, a tenor de lo que establece en su artículo 8 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Conceder los expedientes que se especifican en el Anexo I y denegar los expedientes recogidos en el Anexo II, por los motivos que en él se indican.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 9 de julio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I
EXPEDIENTES ADMITIDOS

Título	Coordinador Apell.	Coordinador Nom.	Concedi
CIENTIFICOS EXTREMEÑOS DEL SIGLO XIX	ARRANZ GARCIA	FRANCISCO	200.000
EL RELIEVE EXTREMEÑO COMENTADO A TRAVÉS DE IMÁGENES	RIDRUEJO CORRAL	JUAN CARLOS	200.000
FORMACIÓN GRUPOS DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN MATERIALES CURRICULARES DE LA CULTURA EXTREMEÑA EN EL CURRÍCULO ESCOLAR	JIMENEZ-RIDRUEJO	FRANCISCO JAVIER	150.000
LA LOCALIDAD Y LA COMARCA	VEGAS SARRIÓN	M ^ª . TERESA	100.000
LA LENGUA Y LITERATURA EXTREMEÑAS EN SEGUNDARIA	MASA ROMERO	JOSE JOAQUÍN	150.000
MATERIALES CURRICULARES DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	LOPEZ BLANCO	FRANCISCO	200.000
MATERIALES CURRICULARES PARA PROYECTO LECTOR DE PRIMER CICLO DE ESO EN	CANDELARIO GARCIA	ALICIA	150.000
MATERIALES DIDACTICOS DE CULTURA EXTREMEÑA EN EL AMBITO CIENTIFICO	SANCHEZ GOMEZ-	REYES	200.000
NATURALEZA Y PAISAJE EN LA OBRA DE LUIS CHAMIZO	CINOS ESCUDERO	JOSE LUIS	200.000
RECUPERACION DE COSTUMBRES Y TRADICIONES EXTREMEÑAS	ARRANZ GARCIA	FRANCISCO	200.000
UN PASEO EN EL TIEMPO POR LA CAMPIÑA SUR (CONTINUACIÓN)	GARCIA GARICA	M ^ª . FELISA	200.000
	RUIZ ESPADA	GUILLERMO	200.000

A N E X O I
EXPEDIENTES EXCLUIDOS

Título	Coordinador Apell	Coordinador Nom	MOTIVO
ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES	DOMINGUEZ CUESTA	PETRA	FUERA DE PLAZO
ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES	DOMINGUEZ CUESTA	PETRA	FUERA DE PLAZO
ELABORACION DE MATERIALES CURRICULARES INFANTIL Y PRIMARIA	GORDILLO CORCHERO	M ^a . ANGELES	FUERA DE PLAZO
ETNOLOGIA	RUBIO MUÑOZ	LUIS ALONSO	NO SE AJUSTA A CONVOCATORIA
EXTREMADURA EN LA ESCUELA	NUÑEZ PIRIS	JUSTO	FUERA DE PLAZO
EXTREMADURA EN LA ESCUELA	VILLALBA EGEA	MAGDALENA	FUERA DE PLAZO
LA CULTURA EXTREMEÑA EN LOS MATERIALES CURRICULARES	DOMINGUEZ SERRANO	M ^a . ARGEME	FUERA DE PLAZO
NATURALEZA, HISTORIA Y ARTE DE EXTREMADURA	TREJEVO AZORES	DIEGO	FUERA DE PLAZO
ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES DE APOYO AL PROGRAMA DE CULTURA EXTREMEÑA	VERDASGO GIRALT	PURIFICACIÓN	FUERA DE PLAZO

ORDEN de 9 de julio de 1998, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la constitución de seminarios permanentes de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de abril de 1998, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 46, de 25 de abril, a tenor de lo que establece en su artículo 6, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 9 de julio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL